

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las doce horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu-Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma de conocimiento:
Certificación tareas sra. Corina Idígoras.
2. Convalidación de gestiones:
 - a. Alta asignación Suplemento Mayor Dedicación.
 - b. Modificación Dependencia Funcional Personal Nodocente – Sede CABA.
 - c. Cambios de sector/traslados personal Nodocente.
 - d. Designación de personal Nodocente – Formalización acuerdo de fecha 16/06/2014 acuerdo complementario.
3. Tratamiento:
 - a. Expediente N° 412/2014: Selección de Aspirantes agrupamiento Técnico-Profesional (Lic. en Trabajo Social) – Departamento Servicio Social – Dirección de Bienestar Universitario – designación de personal – formalización Acuerdo Complementario de fecha 23/10/2014.
 - b. Presentación Jefe de División Ingreso y Promoción - Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Designación miembros Comisión Evaluadora Concurso Cerrado General cargo Jefe de Departamento de Procesamiento de la Información, categoría tres (3) agrupamiento Administrativo – Dirección de Biblioteca.
 - c. Solicitud incorporación Personal Nodocente: Departamento Académico de Educación.
 - d. Presentación Jefe de Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente – Dirección de Gestión de Personal Nodocente:
 1. Criterio a aplicar para la contratación de los servicios docentes para el dictado de las tutorías de la Licenciatura en Gestión Universitaria.
 2. Valor retribución por servicios extraordinarios para la realización de actividad de capacitación.
 - e. Propuesta modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006: Dirección de Servicios Generales y solicitud asignación categoría cinco (5) Técnico-Profesional.
 - f. Desvinculación del sector de Enfermería de la Sede Central de la Dirección General de Recursos Humanos.

1. Las partes toman conocimiento de la certificación de tareas de la sra. Corina Idígoras efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos, correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente año.

2. Considerados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) Alta asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” para el personal que desarrolla tareas de administración del Auditorio de la Casa (Disposición SA N° 156/15) conforme Anexo I de la presente; b) modificación Dependencia Funcional Personal Nodocente Sede CABA, formalizada por Disposición SA N° 139/15; c) cambios de sector/ traslados, del personal que se nomina en el Anexo II de la presente, formalizados por Disposiciones DGRRHH Ns° 12/2015, 13/2015 y 14/2015 y d) designación del personal Nodocente que se nomina en el Anexo III de la presente.

3. Tratamiento:

a. La Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 30 de marzo de 2015 con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Selección de Aspirantes para cubrir un cargo vacante de personal Nodocente, Planta Transitoria, categoría cinco (5), agrupamiento Técnico-Profesional en el Departamento de Servicio Social dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario y a fin de formalizar lo acordado en el punto 4 inciso a) del Acuerdo Complementario de fecha 23 de octubre de 2014, convienen la designación que se nomina en el Anexo III parte de la presente.

Además, teniendo en cuenta el requerimiento de asignación de personal del agrupamiento

técnico-profesional para prestar servicios en el Centro Regional San Miguel con dependencia funcional del Departamento de Servicio Social, con reducción horaria del 50% dada la vacante generada por la reducción horaria de un trabajador del área, las partes acuerdan atender la necesidad a través de la asignación de un agente que corresponderá al Orden de Mérito convalidado en el presente acuerdo. Al respecto, se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones correspondientes a fin de formalizar la medida.

Por otra parte, considerando lo tratado por esta Comisión en reunión de fecha 23/10/2014 Acta Complementaria N° 12, punto 4. a) solicitud incorporación personal Dirección de Bienestar Universitario, y teniendo en cuenta que a la fecha aún se haya en estudio la estructura de esa Dirección, la Comisión acuerda solicitar al superior jerárquico del sector informe las necesidades perentorias del área a su cargo, en orden de prioridades, a fin de ser consideradas por esta Unidad en próxima reunión.

b. Teniendo en cuenta las licencias de miembros titulares de la Comisión Evaluadora designada por esta Unidad para intervenir en el Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe de Procesamiento de la Información, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Biblioteca y a fin de cumplimentar dicho proceso, las partes acuerdan la designación de la Comisión Evaluadora que se nombra: TITULARES: CORTABARRIA, María Graciela; CUEVAS, Juan Carlos y MALDONADO, María Eugenia; SUPLENTE: MANSILLA, José Luis y RODRIGUEZ, Leopoldo.

c. Considerando el requerimiento de personal efectuado por la sra. Jefe de Departamento Académico del Departamento de Educación, las partes convienen mantener el tema en estudio, en tanto, en principio, resulta necesario establecer la equivalencia de la estructura de las unidades académicas y la correspondencia con el personal asignado a cada una.

d. 1. Analizado el tema, teniendo en cuenta los criterios adoptados por el Sistema Universitario Nacional para la contratación de los servicios docentes inherentes al dictado de las asignaturas de la Licenciatura en Gestión Universitaria y considerando que en este caso se trata del desarrollo de actividades académicas bajo la modalidad de tutorías, las partes establecen los valores por cada servicio académico de dictado de tutoría y exámenes correspondientes a cada asignatura conforme se detalla:

- Técnicas Cuantitativas e Introducción al Estudio de las Organizaciones: 96 horas de carga horaria total:

- Profesor Asociado con dedicación Simple con veinte (20) años de antigüedad: pesos doscientos setenta y dos con noventa y cuatro centavos (272,94) por hora.
- JTP con dedicación Simple con veinte (20) años de antigüedad: pesos doscientos nueve con cuarenta y dos centavos (209,42) por hora.

- Elementos del Derecho: 64 horas de carga horaria total:

- Profesor Asociado con dedicación Simple con veinte (20) años de antigüedad: pesos cuatrocientos nueve con catorce centavos (409,14) por hora.
- JTP con dedicación Simple con veinte (20) años de antigüedad: pesos trescientos catorce con catorce centavos (314,14) por hora.

Por otra parte para la contratación se define: que en el caso de integrar el equipo un profesor independientemente de su cargo de revista la compensación será por el equivalente a un cargo de Profesor Asociado con dedicación Simple, con veinte (20) años de antigüedad.

Si, además, integrara el equipo un Docente Auxiliar, para éste, independientemente de su cargo de revista, la compensación será equivalente a un cargo de JTP con dedicación Simple, con veinte (20) años de antigüedad.

Además y considerando la ejecución del gasto de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente para el caso de equipos conformados por más de dos (2) docentes, el monto correspondiente a la categoría que tuviera más de un docente, se dividirá por la cantidad de docentes con esa categoría y el resultado de esa división será el valor de la compensación de cada uno.

2. Analizada la presentación efectuada por la sra. Jefa de Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente relativa a la determinación de modalidad de retribución por tarea complementaria, por el desarrollo de actividades de formación, las partes acuerdan analizar y tratar en próxima reunión la reglamentación particular del artículo 76 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.

e. Considerada la solicitud de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias para la Dirección de Servicios Generales y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado lo solicitado mediante Acta

Complementaria del Acuerdo de fecha 16/06/2014, la Comisión conviene la modificación que como Anexo IV forma parte de la presente.

En relación a la solicitud de asignación de categoría cinco (5) profesional técnico-administrativo para personal Nodocente del Departamento de Mantenimiento, las partes determinan que tal cargo deberá ser cubierto a través de la modalidad prevista por la normativa vigente, “Régimen de Concursos”, Reglamentación Particular del Título 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 354/2011.

f. La Comisión se reúne con el sr. Secretario de Bienestar Universitario, CP Fabián Cabo a fin de analizar la inclusión del Servicio de Enfermería de la UNLu en la órbita de esa Secretaría. Considerado el tema, las partes acuerdan transferir transitoriamente a partir del 4 de mayo de 2015, la responsabilidad de la administración del Servicio de Enfermería, como así también la dependencia funcional del personal asignado a esa área, sras. Susana Sciarrota y Laura Bellini, a la Secretaría de Bienestar Universitario, hasta tanto se defina la estructura administrativa de la cual dependerá ese servicio a la Comunidad Universitaria orgánico funcional de la Dirección de Bienestar Universitario, conforme el Anexo V de la presente.

---Siendo las catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Alejandro ROBERTI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora